



NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR
LICENCIA MÉDICA DE TITULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 1172 /

QUILLÓN, 18 MAR 2019

VISTOS:

- Licencia Médica presentada por el/la titular.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación "
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. N° 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto de Educación Municipal para el año 2019.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **NOMBRESE** a docente en calidad de reemplazante por Licencia Médica del Titular, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y Establecimiento Educacional:

Establecimiento Educacional	Nombre Docente Reemplazante	RUT.	Docente Titular	Hrs. Sep.	Hrs. Pie	Sub. Reg.	DESDE	HASTA
Amda.Chavez Navarrete	Karina Muñoz Hernández	[REDACTED]	Priscila Rudolph Peñailillo	0	03	39	13-03-19	04-06-19
El Casino	Rosa Medina Gatica	[REDACTED]	Maria Pino Fuentealba	0	2	33	12-03-19	10-04-19

Liceo Luis Cruz Martínez	Katherine Cáceres Molina	[REDACTED]	Carolina Bello Campos	0	0	44	01-03-19	09-05-19
--------------------------	--------------------------	------------	-----------------------	---	---	----	----------	----------

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Programa de Integración Escolar (PIE). y Subvención Regular

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

QIG/tsj-
DISTRIBUCIÓN :
 -Unidad Educativa
 -Interesado (a)
 -Archivos DAEM.